

Alfonso, dando cuenta á este Gobierno del resultado de sus gestiones á los efectos que procedan.
Puerto-Rico, Diciembre 3 de 1886.—El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*. [3285]

Las Autoridades locales de la Isla, se servirán averiguar el paradero del mozo Carlos Gil Rodríguez, dando cuenta á este Gobierno del resultado de sus gestiones á los efectos que procedan.
Puerto-Rico, Diciembre 3 de 1886.—El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*. [3284]

Intendencia general de Hacienda pública
DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 532 y con fecha 13 de Noviembre próximo pasado, se comunica al Excmo Sr. Gobernador General la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.:— Vista la Real orden comunicada por el Ministro de la Guerra fecha 5 del actual en la que se manifiesta no haber solicitado Sargento alguno la plaza de Oficial 5º Interventor del Depósito mercantil de esa Capital, el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en propiedad para dicha plaza á Don Félix Costa, á quien, con carácter provisional y á propuesta de V. E. se nombró por Real orden de 28 de Setiembre último — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y acordado el cumplase por S. E. con fecha de ayer, se publica en la GACETA OFICIAL de esta provincia para conocimiento general.

Puerto-Rico, 2 de Diciembre de 1886. — El Intendente general de Hacienda, *M. Cabezas*. [3286]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 530 y con fecha 10 de Noviembre próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.:— Para la plaza de Oficial 4º de la Administracion Central de Contribuciones y Rentas de esa Isla, vacante por haber quedado sin efecto el nombramiento de Don Luis Sartorius y dotada con el sueldo anual de 400 pesos y 500 de sobresueldo; el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á Don Ricardo Pavon, que que es Licenciado en la Facultad de Derecho. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Diciembre de 1886. — El Intendente general de Hacienda, *M. Cabezas*. [3287]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 534 y con fecha 17 de Noviembre próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:— Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Estado, lo que sigue:— Excmo. Sr.— Vista la instancia de Don Francisco Sepulveda representante de la Compañía Transatlántica de Vapores Correos en solicitud de que cesen ciertas prácticas que el Consulado de España en El Havre impone á los buques de la citada Compañía que dirigiéndose á las provincias españolas de las Antillas y á las Repúblicas Hispano Americanas hacen escala en la Península; el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer, como aclaracion á la Real orden de 24 de Setiembre último, que los buques españoles procedentes de puertos extranjeros que completan su carga en la Península y siguen para las Antillas solamente necesitan un manifiesto general ó dos parciales de que tratan el número 8 del artículo 25 de las Ordenas de Aduanas de Cuba bastando el visto en aquel de la Aduana de salida de la Península. — De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, se publica en la GACETA OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Diciembre de 1886. — El Intendente general de Hacienda, *M. Cabezas*. [3289]

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.
ISLA DE PUERTO-RICO.
CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Trasporte de piedra para la conservacion de los kilómetros del 9 al 18 de la carretera central.

Autoriza la Jefatura de Obras públicas por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 15 del actual, para contratar en concierto particular la adjudicacion del trasporte de piedra desde la cantera de Don Gaspar Vilá (Rio-piedras), hasta la estacion del tranvia del mismo pueblo y kilómetros del 9 al 18 de la carretera central, durante el ejercicio actual, bajo los precios que sirvieron de base á la misma contrata para el ejercicio próximo pasado, cuyo importe podrá deducirse de los documentos que obran en la Secretaría de esta Jefatura y que no se fija por ser indeterminado el número de metros cúbicos que ha de trasportarse, se hace público á fin de que todos aquellos que deseen tomar parte en dicho concierto se dirijan por escrito al Sr. Ingeniero Jefe.

Los documentos que han de regir en la ejecución de las obras se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la mencionada Secretaría de la Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente hasta las cuatro de la tarde del día 17 de Diciembre próximo.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado en la Tesorería general de Hacienda pública como garantía provisional para tomar parte en la licitacion la cantidad de 50 pesos en metálico.

Serán nulas las proposiciones que no llenen cualquiera de estos requisitos y aquellas que excedan de los precios fijados al efecto en el cuadro correspondiente.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, la adjudicacion se hará al licitador que ofrezca mayores garantías de cumplimiento de su compromiso á juicio del Ingeniero Jefe, y segun lo prescrito en el artículo 5º de la Instruccion que rije para la celebracion de los conciertos particulares.

Puerto-Rico, 29 de Noviembre de 1886. — El Ingeniero Jefe, *Enrique Gadea*.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don..... vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas en... (tal fecha), de la Instruccion para los conciertos particulares de 8 de Marzo de 1877, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en concierto particular del trasporte de piedra durante el ejercicio actual, desde la cantera de Don Gaspar Vilá (Rio-piedras), hasta la estacion del tranvia del mismo pueblo y kilómetros del 9 al 18 de la carretera central, y enterado así mismo de cuantas obligaciones y derechos señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta el referido servicio con arreglo al cuadro de precios aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, rebajando el..... (tanto por ciento).”

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: “Proposicion para la adjudicacion por concierto particular del trasporte de piedra durante el ejercicio actual desde la cantera de Don Gaspar Vilá (Rio-piedras), á la estacion del tranvia de aquel pueblo y kilómetros del 9 al 18 de la carretera central.” [3195]

ADMINISTRACION CENTRAL
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por disposicion de la Intendencia general tendrá efecto el día 15 del actual, la subasta del servicio de la recaudacion de contribuciones de los pueblos de Aguas-buenas, Chales, Vega-alta, Barceloneta, Corozal, Utrando, San Sebastian, Moca, Píñuelas, Guayanilla, Barranquitas, Barros, Morovis y Toa-baja, por lo que respecta á los ejercicios económicos de 1886 á 87 al de 1890 á 91, admitiéndose proposiciones hasta el tipo máximo de 10 por 100 por premio de cobranza.

La subasta dará principio á las dos de la tarde del expresado día 15 del actual y hasta un cuarto de hora despues se recibirán las proposiciones que se presenten para tomar parte en ella, transcurrido dicho cuarto de hora no será admitida ninguna, y tendrá lugar la subasta en esta Capital en el Palacio de la Intendencia general de Hacienda ante la Junta respectiva que presidirá el Excmo. Sr. Intendente; en las Administraciones locales de Arecibo, Aguadilla y Ponce ante el Administrador respectivo que hará de Presidente, el Contador y un Oficial que actuará de Secretario y tambien tendrá lugar en cada uno de los pueblos cuya recaudacion es objeto de aquella ante la Junta compuesta del Alcalde que hará de Presidente, el Síndico y Secretario del Ayuntamiento que funcionará como tal; con la advertencia de que ante las Juntas constituidas

en esta última forma no podrán admitirse proposiciones mas que para su Distrito municipal respectivo y no para ningun otro de los anunciados.

El acto de la subasta se celebrará en igual forma y bajo las bases y condiciones establecidas en el pliego inserto en la GACETA OFICIAL número 143 de 28 de Noviembre del año anterior, sin otra alteracion que la de los años que comprende la subasta; premio de cobranza, cantidad que ha de consignarse en depósito para hacer proposiciones y que se expresa en el estado que á continuacion se inserta, así como el de la fianza que habrá de constituirse en efectivo metálico ó su equivalente conforme á lo prescrito en la base 7ª del referido pliego.

Los derechos de escritura y copia para la Administracion el reintegro del papel correspondientes, así como los demas gastos que puedan ocurrir por falta del rematante á las condiciones del contrato serán de cuenta del mismo, estando consignados sus deberes y responsabilidades en los Reglamentos é Instrucciones vigentes y muy principalmente en la de Recaudacion de 30 de Junio último.

Puerto-Rico, 3 de Diciembre de 1886. — P. S. *José Méndez de Arcaya*.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio de la subasta de la recaudacion de contribuciones inserto en la GACETA OFICIAL del día.... de... del año de...., y del pliego de condiciones á que hace referencia, desea se le adjudique dicho servicio por lo que respecta al pueblo de....., comprometiéndose á desempeñarlo dentro de las expresadas condiciones por el..... por ciento de premio en la contribucion territorial y por el.... por ciento de premio en la industrial y de comercio, desde que se le adjudique dicho servicio hasta fin del año 1890 á 91, á cuyo fin acompaña carta de pago de haber consignado el depósito que prescribe la condicion 3ª del referido pliego y estado inserto al final del mismo.”

ESTADO demostrativo á que hace referencia el anterior anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposiciones para la subasta de la recaudacion de contribuciones de los pueblos expresados en el mismo; debiendo advertirse que los tipos que se figuran corresponden al cupo de la contribucion territorial del actual ejercicio de 1886 á 87 sin deducion de las cuotas inferiores á 5 pesos y el importe de las matriculas de la industrial y de comercio del 1885 á 86, tipos que podrán sufrir variaciones que se tendrán en cuenta al otorgarse las escrituras de fianza y contrato sin que puedan dar lugar á reclamaciones de ningun género por parte de los contratantes.

PUEBLOS.	Importe de la contribucion territorial		Importe de la industrial y de comercio.		TOTAL		Importe de un trimestre.		Importe del 1 por 100 del precio depositado		Importe de la fianza en metálico	
	Pesos.	Cévs.	Pesos.	Cévs.	Pesos.	Cévs.	Pesos.	Cévs.	Pesos.	Cévs.	Pesos.	Cévs.
Aguas-buenas.....	1662	90	343	02	2005	90	501	48	20	200	00	
Chales.....	2630	22	565	02	3195	24	708	81	32	300	00	
Vega-alta.....	2152	87	305	80	2458	67	614	67	25	300	00	
Barceloneta.....	6237	93	371	95	6609	88	1632	47	66	600	00	
Corozal.....	2537	72	436	15	2973	87	743	46	30	200	00	
Utrando.....	7078	08	2145	45	9223	53	2305	88	92	800	00	
San Sebastian.....	3605	96	1481	60	5087	56	1271	39	51	500	00	
Moca.....	3754	53	574	80	4300	38	1077	24	43	400	00	
Píñuelas.....	5383	70	882	60	6266	30	1566	53	63	600	00	
Guayanilla.....	5135	39	1189	34	6324	73	1581	18	63	600	00	
Barranquitas.....	2087	97	449	80	3536	97	884	23	35	300	00	
Barros.....	1811	75	763	80	2575	55	643	88	22	200	00	
Morovis.....	1861	72	365	85	2216	57	534	18	22	200	00	
Toa-baja.....	4335	10	393	00	4728	10	1182	02	47	400	00	